

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Medellín, seis de Septiembre de dos mil Veintiuno
Radicado No. 050013110007 – 2021 – 0035900
PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS

En vista del escrito presentado por la togada MARYLUZ GOMEZ MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.814.871 de Medellín Antioquia y tarjeta profesional No. 321.810 del C. S. de la Judicatura, donde manifiesta que acepta el poder otorgado, para que represente al demandado, señor MARIO ALBEIRO MONTOYA OSORIO, identificado con la cédula de identidad No. 71.681.253 de Medellín Antioquia, en el proceso de la referencia, se le reconoce personería para que lo represente conforme al poder otorgado.

Se les informa que, como manifestaron desde el pasado 31 de Agosto que se notificaban por conducta concluyente, el término de traslado comienza a correr a partir del día primero de Septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f22ec5a5f6e9a4cc3ad3ec04f34c2ba7bbac91fb4fb5665b8715b074d62843de

Documento generado en 08/09/2021 08:53:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>